

ANEXO 2

Documentos que se han de adjuntar a la solicitud de subvención (Anexo 1)

1. Ayuntamientos:

- Certificado del órgano competente de la entidad acreditativo de la representación con que actúa la persona que firma la solicitud.
- Declaración responsable del alcalde o alcaldesa del municipio, y/o certificado del secretario o secretaria de la corporación local, de tener constituida la mesa de coordinación, y/o acta de constitución de la mesa de coordinación.
- Certificado del secretario o secretaria / interventor o interventora, o persona competente correspondiente de la entidad, en que se hagan constar, por un lado, los salarios a percibir por los funcionarios interinos de programa vinculados al proyecto de inversión, y, de la otra, que los nombramientos de personal funcionario interino de programa que se formalicen al amparo de esta convocatoria no se destinarán a cubrir lugares de trabajo estructurales de carácter permanente

2. Agrupaciones de ayuntamientos:

- Copia auténtica del acuerdo suscrito por las entidades locales que concurren conjuntamente, en el cual tiene que constar la designación del ayuntamiento que representa la agrupación.
- Copia auténtica de la designación del representante de la agrupación. Este representante tiene que tener poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- Certificado del secretario o secretaria de cada corporación local y/o declaración responsable del alcalde o alcaldesa del municipio representante de la agrupación, de tener constituida la Mesa de coordinación, y/o acta de constitución de la Mesa de coordinación.
- Certificado del secretario o secretaria / interventor o interventora, del municipio que representa a la agrupación de municipios, en el cual tienen que constar, por un lado, los salarios a percibir por los funcionarios interinos de programa vinculados al proyecto de inversión, y, de la otra, que los nombramientos de personal funcionario interino de programa que se formalicen al amparo de esta convocatoria no se destinarán a cubrir lugares de trabajo estructurales de carácter permanente.

3. Mancomunidades

- Certificado del órgano competente de la entidad acreditativo de la representación con que actúa la persona que firma la solicitud.
- Declaración responsable del presidente o presidenta de la mancomunidad y/o certificado del

secretario o secretaria de la mancomunidad, de tener constituida la mesa de coordinación, y/o acta de constitución de la mesa de coordinación.

— Certificado del secretario o secretaria / interventor o interventora, o persona competente correspondiente de la entidad, en que se hagan constar, por un lado, los salarios a percibir por los funcionarios interinos de programa vinculados al proyecto de inversión, y, de la otra, que los nombramientos de personal funcionario interino de programa que se formalicen al amparo de esta convocatoria no se destinarán a cubrir lugares de trabajo estructurales de carácter permanente.

4. Documentación común a todas las modalidades:

— Copia del NIF de la entidad solicitante en caso de no disponer de CSV para comprobar telemáticamente.

— Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otra ayuda o financiación para la misma finalidad de cualquier otra administración pública o ente público o privado.

— Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones generales para recibir subvenciones de acuerdo con la normativa reguladora.

— Declaración responsable o acreditación con un documento bancario que la entidad beneficiaria es titular de la cuenta bancaria facilitada, en que consten el nombre de la entidad beneficiaria, el número de identificación fiscal y la cuenta bancaria completa (Anexo 3).

— Certificado, si procede, del secretario o secretaria / interventor o interventora, o persona competente correspondiente, en el cual conste que hay financiación suficiente para los gastos no subvencionados por el Instituto Balear de la Mujer que tenga que financiar la entidad local.

— Comunicación identificativa de la documentación en poder de la Administración, si procede (Véase Anexo 1).